

RESOLUCIÓN N° 209 -2024-DGA-CR

Lima,

12 JUL. 2024

VISTOS:

El Informe N° 027-2024-PM-AEC-OPC de la coordinadora del Programa Parlamento Mujer, el Informe N° 187-2024-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana, el Oficio N° 4629-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana y el Informe N° 0320-2024-OPPM-OM-CR de la jefa encargada de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 027-2024-PM-AEC-OPC de fecha 19 de junio de 2024, la coordinadora del Programa Parlamento Mujer remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del Plenario Regional de San Martín del Programa Parlamento Mujer, a realizarse los días 27 y 28 de junio de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break y almuerzos, a la señora **PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES**, identificada con **DNI 22515622**, siendo el monto solicitado de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 4629-2024-OPC-OM-CR de fecha 19 de junio de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del Plenario Regional de San Martín del Programa Parlamento Mujer por el monto de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la señora **PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES**.

Que, mediante el Informe N° 0320-2024-OPPM-OM-CR de fecha 21 de junio de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que conforme al reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1543828, la Oficialía Mayor, con fecha 10 de julio de 2024, otorga la debida autorización, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa



Congreso de la República

por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de conformidad con el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento mediante Oficio N° 4629-2024-OPC-OM-CR de la Oficina de Participación Ciudadana sobre asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, de fecha anterior a la presente resolución, para la ejecución de los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del Plenario Regional de San Martín del Programa Parlamento Mujer realizado los días 27 y 28 de junio de 2024 y que cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, de acuerdo al Informe N° 0320-2024-OPPM-OM-CR de fecha 21 de junio de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del Plenario Regional de San Martín del Programa Parlamento Mujer realizado los días 27 y 28 de junio de 2024.

Congreso de la República



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 26 de junio de 2024, como responsable a la servidora **PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES**, identificada con **DNI 22515622**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
HAIDEY JANETTE FIGUEROA VALDEZ
Directora (e) General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA